



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00874 00
Acumulado al 05266 40 03 002 2016-00008
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1328

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud allegada a fls. 170 al 172, se advierte que en la forma y términos del poder conferido por el señor Juan Pablo Osorio Villegas, se le reconoce personería jurídica al abogado Juan Alberto Mora González¹, para que represente al demandado en el proceso y con las facultades que se expresan en el poder conferido (Artículo 74 y SS. del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T

¹ Fl.173. Certificado de vigencia del apoderado Juan Alberto Mora Gonzalez.